



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº

297

REG.AUT Nº



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintiséis de julio de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **632**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Innovación puntual del PGOU para descatalogación de la Casería “La Sartenilla” en C/ Miranda Dávalos nº 2. (Expte. 10029/12).

Se presenta a Pleno expediente núm. 10.029/2012 de Urbanismo, Obras y Licencias relativo a Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada para descatalogación de “Casería de la Sartenilla” en calle Luis Miranda Dávalos núm. 2.

En el expediente obra informe propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento, visado por el Subdirector de Planeamiento y la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar que:

El expediente se promueve por D. Fernando Carnicero Ruiz, según escrito presentado con fecha 26-9-12, solicitando que se realice una modificación puntual del PGOU-01 vigente, a fin de que se descatalogue la edificación sita en Calle Luis Miranda Dávalos núm. 2, conocida como “Casería de la Sartenilla”.

Previamente a esta solicitud, por el interesado se solicitó a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico informe acerca de dicha descatalogación. Informe que fue emitido en la sesión ordinaria celebrada por dicha Comisión el pasado 19 de julio de 2012, y que se ha acompañado a la solicitud presentada, en el que se concluye que *“no existe inconveniente en la descatalogación de la Casería de la Sartenilla por la pérdida de los valores que llevaron a su catalogación”*.

Además se aporta también estudio histórico-documental de la Casería de la Sartenilla realizado por la Historiadora del Arte, D^a Rosario M^a Pérez de la Torre.

Cuenta con informe del Adjunto a la Subdirección de Planeamiento con fecha 5 de octubre de 2.012, poniendo de manifiesto que *“no existe inconveniente para la aprobación de la Modificación puntual del Catálogo para exclusión del mismo de la Casería de la Sartenilla, de acuerdo con lo señalado por el art. 11.2.2.3 de las Normas urbanísticas del PGOU.”*

Se trata de una modificación de la ordenación pormenorizada preceptiva y no estructural.

El Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente la Innovación en su sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2.013, sometiéndose al procedimiento de Información Pública según publicación en el BOP nº 17 de 28 de enero de 2.013 y anuncio en el Diario “Granada Hoy” de fecha 16 de enero de 2.013. Asimismo, fue sometido a informe de la Junta Municipal de Distrito Beiro en su sesión de 28 de diciembre de 2.012, sin que se presentaran alegaciones.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Cuenta también con el informe favorable de la Consejería de Cultura de fecha 19 de marzo de 2013.

Según informe jurídico, ante la ausencia de alegaciones, es innecesaria la aprobación provisional y procede tramitar la Aprobación definitiva por el Pleno Municipal previo informe de la Consejería de Agricultura, competente en materia de Urbanismo.

El informe de la Consejería de Agricultura, emitido con fecha 13 de mayo de 2.013, indicaba algunos aspectos a subsanar, lo que se notificó al interesado.

Presentada nueva documentación, el Subdirector de Planeamiento emite informe indicando que se han subsanado los aspectos indicados en el Informe de la Consejería de Agricultura.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dña. María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero y la Corporativa del Grupo Municipal UPyD, Dña. María Teresa Olalla Olmo.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puenteadura Anllo y Dña. María Teresa Molina Navarro.

- 7 abstenciones emitidas por los Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D. José María Rueda Gómez, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Ángel Fernández Madrid y Dña. Jemima Sánchez Iborra.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 16 de julio de 2.013, a tenor de lo dispuesto en los artículos 32.1.2ª y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOE nº 301 de 17/12/03), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 11 de julio, conformada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, **acuerda** por mayoría (16 votos a favor, 2 votos en contra y 7 abstenciones) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada para descatalogación de "Casería de la Sartenilla" en calle Luis Miranda Dávalos núm. 2, fundamentado en el



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

estudio histórico-documental realizado por la Historiadora D^a Rosa María Pérez de la Torre de fecha abril 2.012.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de diez días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a uno de agosto de dos mil trece.

